

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.503/1997.—INMOBILIARIA DOBLE G, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 20-11-1997. R. G. 1.965/97, R. S. 528/97.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—El Secretario.—1.512-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.498/1997.—Don JUAN ALMEDIA MORAIS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 8-10-1997. R. G. 6.720/96, R. S. 347/96, sobre Ley 37/1984.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—El Secretario.—1.510-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.508/1997.—Don JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE LIENCRE Y PASQUAU contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 8-10-1997, sobre clases pasivas sobre pensión de jubilación (R. G. 4.148/96, R. S. 304/96).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de diciembre de 1997.—El Secretario.—1.513-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.405/1997.—Don FÉLIX PIEDRA MARTÍN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 11-9-1997.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Secretario.—1.525-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.566/1997.—Don GERMÁN GERVÁS DíEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre Transmisiones Patrimoniales. R. G. 418/1995, R. S. 64/1995.—2.191-E.

2/1.569/1997.—Don ALFONSO MATEO APARICIO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-10-1997, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. R. G. 7.796/1994, R. S. 362/1997.—2.192-E.

2/1.539/1997.—MANUFACTURAS BALMES VIVES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-10-1997. R. G. 3.055/1993, R. S. 294/1993.—2.198-E.

2/1.543/1997.—MC DONALD'S SISTEMAS DE ESPAÑA, INC., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-10-1997, sobre Transmisiones Patrimoniales. R. G. 3.368/1996, R. S. 453/1996.—2.199-E.

2/1.556/1997.—Doña ROSA JUANA FABRES BONVEHI contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1987. R. G. 4.619/1997, R. S. 693/1997.—2.202-E.

2/1.573/1997.—Doña MARÍA VILLAR LÓPEZ SÁNCHEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 20-11-1997, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. R. G. 7.805/1994, R. S. 1.099/1994.—2.204-E.

2/1.563/1997.—Doña ROSA JUANA FABRES BONVEHI contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1986. R. G. 4.617/1997, R. S. 692/1997.—2.206-E.

2/1.533/1997.—Don ANTONIO BACA PUERTA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—2.208-E.

2/1.544/1997.—CONSULTORES ASOCIADOS TÉCNICOS PROM. Y COM., SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-9-1997, sobre Sociedades.—2.213-E.

2/1.564/1997.—SOLER Y PALAU, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-10-1997, sobre Sociedades.—2.214-E.

2/1.551/1997.—Doña CARMEN FEBRES BONVEHI contra resolución del Ministerio de Eco-

nomía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-10-1997, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—2.215-E.

2/1.534/1997.—Don RAMÓN RAVENTÓS ESPONA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-10-1997, sobre Transmisiones Patrimoniales.—2.118-E.

2/1.579/1997.—GESTIÓN DE MAGEFESA EN CANTABRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-4-1997. R. G. 1.596/1994, R. S. 386/1994.—2.221-E.

2/1.546/1997.—CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre Recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. R. G. 3.906/1994, R. S. 555/1994.—2.222-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.559/1997.—Doña RAFAELA LUQUE LUQUE contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-10-1997, sobre denegación de pensión de viudedad por razón de convivencia, dictada en expediente R. G. 9.074/1996.—2.195-E.

2/1.571/1997.—Doña LUCETTE MARIE ANTOINETTE GROLIER contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 14-12-1995, sobre Clases Pasivas.—2.210-E.

2/1.574/1997.—Don ANTONIO MARTÍN MORENO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-10-1997, sobre Clases Pasivas.—2.211-E.

2/1.541/1997.—Doña JACINTA GARCÍA GABELLA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 19-11-1997, sobre Clases Pasivas.—2.212-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/19/1998.—BANCO EXTERIOR DE LOS ANDES Y DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-9-1997, sobre Procedimiento Recaudatorio. R. G. 9.576/1994, R. S. 1.458/1994.—3.010-E.

2/16/1998.—Doña MARÍA BLANCA FERNÁNDEZ FONTECHA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha